

MENDOZA, 31 de agosto de 2026

VISTO:

El EXP-SUDOCU:00039474/2025 por el que se tramita la Convocatoria a Concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, efectivo y con Dedicación Simple del Área de Formación Disciplinar en Química, con perfil en Química Orgánica, Extensión Áulica San Martín, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita convocar a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Efectivo y con Dedicación Simple con perfil en Química Orgánica del Área de Formación Disciplinar en Química, de Extensión Áulica San Martín de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que mediante Res. 169/2026-CD se accede a lo solicitado.

Que en la antedicha Resolución se conforma la Comisión Asesora que entenderá en el proceso.

Que la Ord. 036/2025-CS reglamenta el procedimiento para la selección de auxiliares de docencia de carácter efectivo de la Facultad.

Que corre agregado informe de Secretaría Académica con el detalle de los requisitos, fechas y la información necesaria para proceder a la convocatoria.

Por ello, atento a lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso abierto para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo y con Dedicación Simple, con perfil en Química Orgánica del Área de Formación Disciplinar en Química para cumplir funciones en Extensión Áulica San Martín de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 2º.- Establecer, para la publicación e información de la presente Convocatoria, el período comprendido **entre el TREINTA Y UNO (31) de agosto y el ONCE (11) de septiembre de 2026** y, para las inscripciones y presentación de antecedentes, **desde el CATORCE (14) de septiembre y hasta las 13 horas del TRECE (13) de octubre de 2026**.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión Asesora que entenderá en el análisis de los antecedentes de los inscriptos se integrará con los siguientes docentes titulares: Sonia MAGGIO, Susana VALDEZ y Walter BERÓN y, como suplentes: Adalgisa SCOTTI, Franco MÁRQUEZ y Miguel SOSA ESCUDERO.

ARTÍCULO 4º.- Título requerido para el cargo: Licenciado/a en Ciencias Básicas con orientación en Química, Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Básicas con orientación en Química, Profesor/a de Química, Ingeniero/a Químico/a u otro título de grado universitario en carreras afines a la Química.

ARTÍCULO 5º.- Tareas a desarrollar Deberá desempeñarse como docente a cargo de las actividades prácticas tanto de aula como de laboratorio del espacio curricular "Química Orgánica". Se requerirá, además, integrar y participar de otro espacio curricular a contra semestre, o bien en el mismo semestre con liberación de funciones a contra semestre, de acuerdo a su perfil, proyección y necesidades institucionales, dentro del Área de Formación Disciplinar de Química en espacios curriculares como Química Biológica, Química General u otros que puedan surgir en el marco de la ampliación de la oferta curricular de la FCEN y/o la adecuación a estándares ministeriales de las carreras.

Deberá organizar y dictar los trabajos prácticos de aula y del laboratorio del espacio curricular objeto del concurso en función del programa analítico vigente, basado en los contenidos mínimos del plan de estudios (descriptores, expectativas de logro, perfil de egreso y la ubicación del espacio curricular en el

RES. 423-D

lpn

trayecto sugerido). También podrá proponer nuevos trabajos prácticos con el aval del/de la profesor/a responsable del espacio curricular, el cual se deberá integrar en el programa del espacio curricular cumpliendo con los requisitos para ello.

Asimismo, deberá coordinar las actividades con el profesor responsable, auxiliares de docencia y/o los ayudantes alumnos del espacio curricular, si los hubiera, como así también con el/la encargada del laboratorio general de docencia, comprometiéndose a colaborar con la realización del trabajo experimental bajo normas de higiene y seguridad laboral y ambiental.

Se espera también que, acorde con la categoría y dedicación concursadas, participe en actividades de investigación científica y/o desarrollos tecnológicos, y/o participe en actividades de extensión y vinculación universitaria.

ARTÍCULO 6º.- Los contenidos mínimos (descriptores) del espacio curricular de referencia son los siguientes: Átomo de Carbono. Isomería y estereoisomería. Hidrocarburos: alcanos, alquenos, alquinos e hidrocarburos cíclicos y aromáticos. Reacciones de adición. Reacciones de sustitución nucleofílica alifática y eliminación. Reacciones radicalarias. Nociones de Espectroscopía. Alcoholes, aldehídos y cetonas. Ácidos carboxílicos, éteres, ésteres y anhídridos. Aminas, amidas y nitrilos.

ARTÍCULO 7º.- La inscripción de aspirantes se realizará mediante un formulario de Google establecido para tal fin durante el período de inscripción en la página web de la Facultad, y constituirá requisito excluyente a los efectos de participar en la convocatoria. La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF, y tendrá carácter de declaración jurada. La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 8º.- En el marco del presente llamado a concurso, quienes postulen deberán adjuntar al momento de la inscripción el diseño de una Guía de Trabajo Práctico sobre el tema *Hidrocarburos cíclicos y aromáticos*, correspondiente a la Unidad VI del programa vigente. La propuesta debe ser pertinente para la ubicación del espacio curricular dentro del trayecto sugerido de la carrera y estar alineada con los contenidos y objetivos del espacio curricular y el perfil de egreso, y deberá tener las siguientes características:

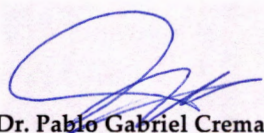
Extensión máxima: 5 carillas (A4, interlineado 1,5; fuente Arial 11 o equivalente).

Estructura sugerida de la propuesta:

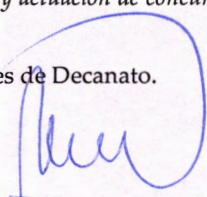
- Título de la actividad
- Unidad temática a la que se vincula (según programa analítico)
- Objetivos de aprendizaje
- Fundamentación de la actividad (breve justificación pedagógica y científica)
- Descripción detallada de la actividad práctica (materiales e insumos necesarios, equipamiento requerido, procedimiento paso a paso, variables a medir u observar)
- Propuesta de consignas para los estudiantes (guía de observación, resolución de problemas, registro de datos, etc.)
- Modalidad de evaluación de la actividad (criterios y posibles instrumentos de evaluación)
- Referencias bibliográficas (se sugiere utilizar bibliografía básica y complementaria del programa)

La propuesta será evaluada conforme con los criterios establecidos en el *Anexo II* de la Ord. 001/2025-CD (*Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de concursantes*), aprobada por Ord. 036/2025-CS.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de Decanato.



Dr. Pablo Gabriel Cremadles
Vicedecano



Lic. María Florencia Tarabelli
Decana